

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE  
AL CUARTO TRIMESTRE DE 1999.**

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "la Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, dentro de sus facultades legales se encuentran, entre otras, la de someter a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia y ejercer las partidas presupuestales que le asigne la Legislatura del Estado.

2.- Que para el desarrollo de los asuntos competencia del Consejo General se integran comisiones, siendo éstas permanentes o transitorias, las que en el ámbito de su competencia emitirán acuerdo sobre la procedencia de transferencias presupuestales que le presente el Director General, las que serán sometidas al Consejo General para su aprobación.

3.- Que en reunión de trabajo de la Comisión de Administración del Consejo General, verificada el día 3 de febrero del presente año, se conoció y aprobó la solicitud de transferencias de las partidas que integran el presupuesto de egresos de 1999, correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) del referido año.

4.- Que en razón de dar suficiencia a las partidas presupuestarias que se agotaron por necesidades de

operación en el periodo trimestral (octubre-diciembre) del año anterior, es por lo que la parte administrativa del organismo acude a este recurso de transferencia.

5.- Que dichas transferencias se circularon para su información, con la oportunidad debida a los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, integrándose su descripción al presente acuerdo mediante un anexo y formando parte del mismo, en obvio de repeticiones y para la consulta correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXVI y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18 fracción III, 25, 47, 50, 51, 52, 63, 68, 69, 71, 72, 74, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O :**

PRIMERO.- el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a las transferencias al presupuesto de egresos correspondientes al cuarto trimestre de 1999, a que se hace mención en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente las transferencias al presupuesto de egresos correspondientes al cuarto trimestre de 1999, a que se hace mención en los considerandos del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil, DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ</b>		
<b>LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ</b>		
<b>LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA</b>		
<b>LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA</b>		
<b>DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA</b>		

<b>LIC. ANTONIO RIVERA CASAS</b>		
<b>ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN</b>		

**ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN**  
**PRESIDENTE**

**LIC. ANTONIO RIVERA CASAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**